

Llega a la Corte la impugnación a facultades de Guadalupe Taddei

LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) recibió la demanda de controversia constitucional que decidieron interponer la mayoría de los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) para revertir las facultades absolutas que el Poder Legislativo otorgó a la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, el pasado 14 de octubre.

Seis de los 11 consejeros consideraron que esos cambios al artículo 45 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales son una invasión a la autonomía de la autoridad electoral y van en contra de la Constitución, pues excluye al Consejo General, que es el máximo órgano de dirección del instituto, de participar en la designación de su cuerpo directivo.

Interés legítimo

El recurso pide a la Corte que considere el interés legítimo de los consejeros, pues las nuevas facultades permiten a Taddei designar titulares de unidades técnicas y direcciones ejecutivas sin considerar al Consejo General.

Los consejeros reclaman la suspensión de las normas impugnadas y declarar su nulidad, invalidez e inconstitucionalidad. La secretaría ejecutiva entregó el documento de 131 hojas.

Alegan que el artículo 41 constitucional señala que el INE es un organismo autónomo, encargado de organizar las elecciones y garantizar la democracia en el país. “Esta autonomía implica que su funcionamiento no debe estar sujeto a influencias externas, particularmente del Poder Legislativo o Ejecutivo”.

La demanda también manifiesta que, si el poder de designación de direcciones reside en una sola persona, “se corre el riesgo de que se imponga una visión o criterio que no refleje la pluralidad que se requiere”, lo que afecta la colegialidad que distingue al INE desde su creación.

“Los efectos de esta concentración de poder no son solamente normativos, sino que tienen consecuencias prácticas que pueden afectar la confianza pública en el sistema electoral. Un organismo percibido como dependiente de una figura central puede enfrentar cuestionamientos sobre su imparcialidad y legitimidad”, exponen.

RECIBE SCJN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL DE MIEMBROS DEL INE

Buscan consejeros limitar a Taddei

LA MAYORÍA DE INTEGRANTES PIDEN QUE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO, TENGA MENOS FACULTADES PARA SEGUIR GARANTIZANDO LA IMPARCIALIDAD AL INTERIOR DEL ORGANISMO

REDACCIÓN

GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aceptó el proyecto de controversia que presentaron varios consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que se busca reducir las facultades que el Poder Legislativo le dio a la presidenta de la autoridad electoral, Guadalupe Taddei, por considerar que se trata de una invasión a su autonomía.

Los consejeros electorales solicitaron que se les considere en la demanda por su interés legítimo, debido a que las modificaciones hechas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) le permite a Guadalupe Taddei asignar los titulares de las Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas sin la consulta del Consejo General del INE.

El recurso legal de controversia fue presentado por seis de los once consejeros del INE, por considerar que las atribuciones otorgadas gracias al artículos 45

de la LGIPE, va en contra de la Constitución, pues se hicieron referentes a una reforma judicial y no electoral.

“El INE es un organismo autónomo, encargado de organizar las elecciones y garantizar la democracia en el país. Esta autonomía implica que su funcionamiento no debe estar sujeto a influencias externas, particularmente del Poder Legislativo o Ejecutivo”, señala el documento.

En tanto, los consejeros electorales añaden que si se deja que una sola persona tenga la función de designar las direcciones se corre el riesgo de que se imponga una misión que no refleja la pluralidad que requiere un órgano colegiado como lo es el INE.

“Los efectos de esta concentración de poder no son solamente normativos, sino que tienen consecuencias prácticas que pueden afectar la confianza pública en el sistema electoral. Un organismo percibido como dependiente de una figura cen-



· El Legislativo le dio más atribuciones

tral puede enfrentar cuestionamientos sobre su imparcialidad y legitimidad” añade el texto.

Además agregaron que “las garantías institucionales, tratándose de los órganos constitucionales autónomos, representan un freno a cualquier poder que con sus actos puedan desconfigurar” el ordenamiento jurídico.

RECURSO



· El recurso lo presentaron 6 de 11 consejeros